

# *Régimen de Promoción de Inversiones*

## Decreto 143/018

Junio 2018

---

# *Agenda*

1. El contexto de los cambios
2. Principales modificaciones del Decreto No. 143/018
  - Inversión computable
  - Exoneración de IRAE
  - Matriz de indicadores
  - Seguimiento y pérdida de beneficios
3. Síntesis y conclusiones
4. Preguntas

# *El contexto de los cambios*

# Contexto de los cambios

**2007**

**PIB<sup>1</sup> : 5,5%**

**Desempleo<sup>2</sup> : 10,8%**

**Déficit Fiscal : 0,8%**

**2012**

**PIB<sup>1</sup> : 5,7%**

**Desempleo<sup>2</sup> : 6,3%**

**Déficit Fiscal : 2,8%**

**2018**

**PIB<sup>1</sup> : 1,6%**

**Desempleo<sup>2</sup> : 8,8%**

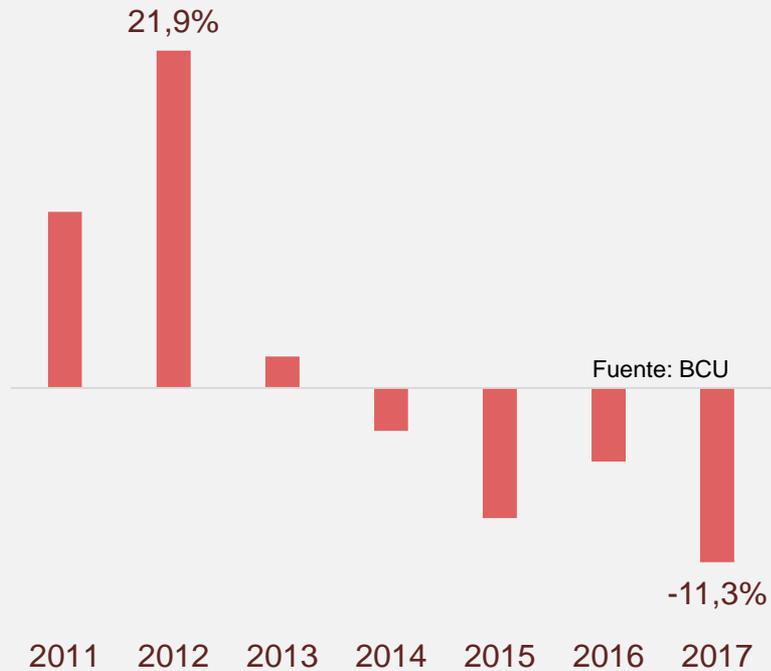
**Déficit Fiscal : 3,4%**

<sup>1</sup> : PIB promedio 3 años anteriores

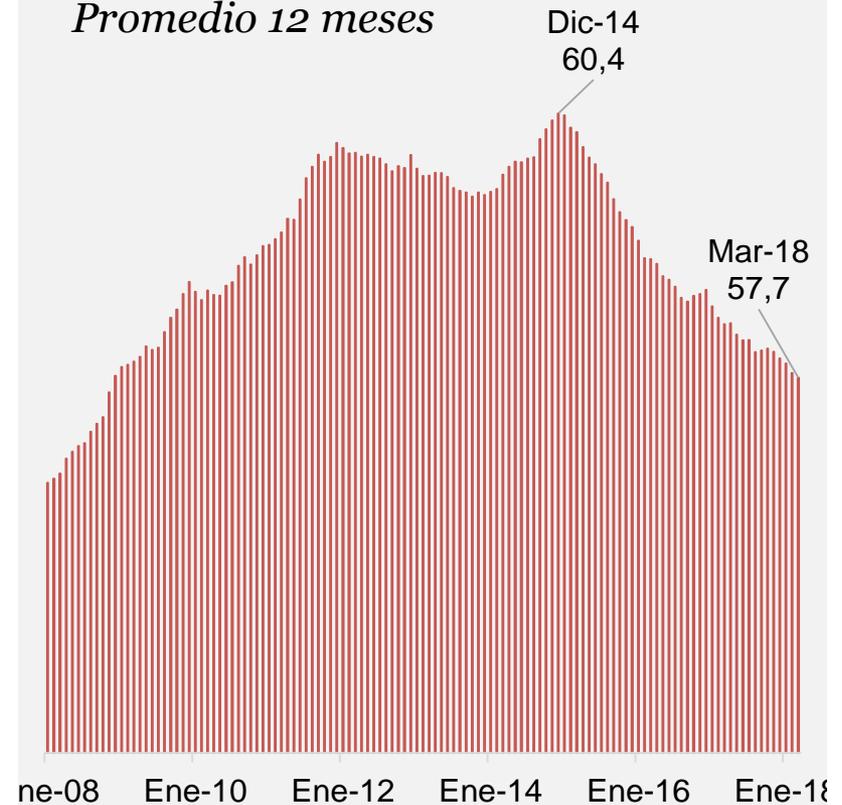
<sup>2</sup> : Tasa de desempleo

# Contexto de los cambios

## *Inversión privada* *Evolución real anual*

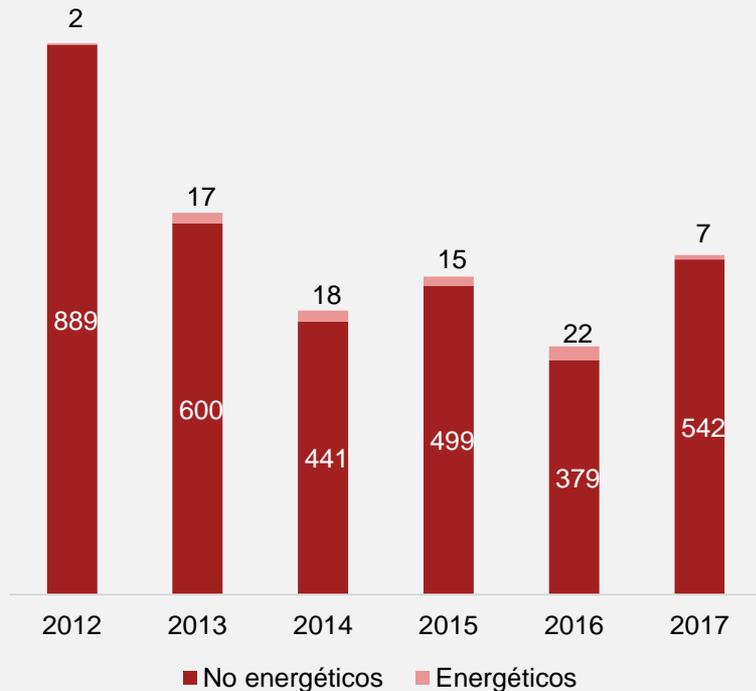


## *Tasa de empleo* *Promedio 12 meses*



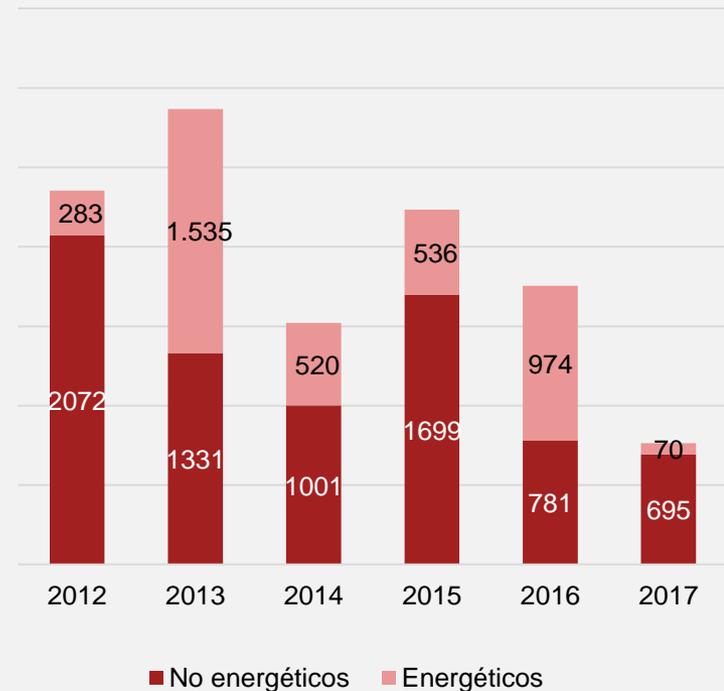
# Contexto de los cambios

## Proyectos promovidos Cantidad



Fuente: MEF

## Proyectos promovidos Monto en millones de USD



Fuente: MEF

# La propuesta del Poder Ejecutivo

PRINCIPIOS	Aumentar los <b>incentivos</b> para los proyectos que generen <b>más derrames.</b>	Facilitar el <b>uso efectivo</b> del beneficio.	Evitar beneficios redundantes, mejorando la eficiencia del régimen.
PRINCIPALES CAMBIOS	<i>Matriz de Indicadores</i>	<i>Beneficios</i>	<i>Inversión elegible</i>
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se facilita la obtención de puntajes más altos.</li><li>• Se definen mejor los indicadores para captar los fenómenos de interés.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se facilita el uso efectivo del beneficio de IRAE: plazo más flexible, mayor uso anual del beneficio para empresas nuevas.</li><li>• Más beneficios para micro y pequeñas empresas.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Énfasis en inversión que incremente la capacidad productiva de la empresa.</li></ul>

# *Beneficios de la Ley de Inversiones*

- ***Filosofía del régimen se mantiene:*** compromisos con objetivos prioritarios definidos por el Poder Ejecutivo, control y seguimiento.
- ***Los impuestos que se benefician siguen siendo los mismos:*** Impuesto a la Renta, Impuesto al Patrimonio, IVA y Tributos a la Importación.



# *¿Qué beneficios fiscales puedo obtener?*

*Impuesto al Patrimonio*



Bienes muebles (toda su vida útil).  
Obras Civiles: 8 años en Montevideo y 10 en interior.

*Gravámenes a la Importación*



Gravámenes a la importación- incluido el IVA- (en caso de bienes de capital declarados no competitivos con la industria nacional).

*Impuesto al Valor Agregado*



Devolución del impuesto –régimen exportadores- para las compras en plaza de materiales y servicios que estén destinados a la construcción de obras civiles.

# Beneficios Fiscales

**IRAE** → Exoneración por montos y plazos en función de matriz de **objetivos** e indicadores.

Plazo mínimo de exoneración es de **3 años**.

Monto **mínimo** de exoneración de IRAE es del **20%** sobre el monto de la inversión promovida.

Plazo se computa a partir del primer año que la empresa obtenga renta fiscal positiva, con un máximo de **4 años** desde la declaratoria promocional.

**Pago mínimo** anual de IRAE durante todo el período de exoneración de un **40%**.

# *Vigencia del nuevo decreto*



- Aplica para todos los proyectos presentados a partir de la publicación del Decreto.
- Aquellos proyectos presentados desde el 1/03/2018 y hasta 90 días desde la publicación podrán optar por el régimen anterior (Decreto 2/12) o el nuevo (Decreto 143/018).

# *Principales modificaciones del Decreto 143/018*

# *Principales cambios*

**01**

*Inversión computable*

**02**

*Exoneración de IRAE*

**03**

*Matriz de Indicadores*

**04**

*Seguimiento y pérdida de beneficios*

# ***Principales cambios***

## ***1. Inversión computable***

- Se limitan las inversiones realizadas dentro de los 6 meses anteriores al mes de presentación, a aquellas necesarias para el objetivo del proyecto de inversión y con un tope del 20% de la inversión total.
- Las inversiones computables serán las ejecutadas a partir de la presentación del proyecto y dentro de los 5 ejercicios siguientes. Se permiten algunas excepciones para mayores plazos (hasta 10 ejercicios), que deberán solicitarse y estar fundamentadas.
- Razones de fuerza mayor debidamente acreditadas permiten solicitar la extensión o suspensión del cronograma de inversión por un plazo máximo de 2 ejercicios.



# ***Principales cambios***

## ***1. Inversión computable***

- Se restringen las mejoras fijas en inmuebles de terceros. Se pueden computar siempre que se cuente con contrato con plazo remanente mínimo de cinco años.
- Se elimina la posibilidad de incluir bienes incorporales como elegibles.
- Los automóviles eléctricos incluidos en proyectos presentados entre el 1/05/2018 y 30/04/2021 si cumplen con determinadas condiciones.



---

# ***Principales cambios***

## ***1. Inversión computable***

- Se admite una ampliación de hasta el 20% de la inversión del proyecto original.
- Se requerirá un incremento de los indicadores tal que el puntaje final se mantenga.
- Los bienes muebles que superen un valor mínimo individual de UI 500 (US\$ 60).



# Principales cambios

## 2. Exoneración de IRAE

- En cada ejercicio se podrá deducir como máximo el porcentaje de exoneración obtenido en la declaratoria promocional, aplicado sobre la inversión computable efectivamente ejecutada.
- En cada ejercicio, el IRAE exonerado no podrá exceder el 60% del impuesto a pagar (igual que en el Dec 2/012), pero para las empresas nuevas dicho porcentaje será de 80%.
- Se podrá suspender el plazo de utilización de la exoneración por 1 año en proyectos que tengan hasta 5 años de plazo para usar los beneficios, o por 2 años si el plazo de utilización fuera de 6 o más.



Empresas  
en marcha

Empresas  
nuevas

# Principales cambios

## 3. Matriz de indicadores

- Se mantienen los indicadores, pero se modifica su ponderación y la forma de cálculo de algunos de ellos.
- La matriz tiene un puntaje total de 1,3 y no de 1,0.

(\*) En decreto 02/12 se debía optar por uno de los dos indicadores; desde ahora puntúan ambos.

Objetivos	Dec 02/12 Ponderador (%)	Dec 143/018 Ponderador (%)	
Generación de Empleo	0,30	0,40	
Exportaciones	0,15	0,15	
Descentralización	0,15	0,10	
Tecnologías limpias Inversión en I+D+i (*)	0,20		
Tecnologías limpias (*)		0,20	
Inversión en I+D+i (*)		0,25	
Indicador Sectorial	0,20	0,20	
<b>Total</b>	<b>1,00</b>	<b>1,30</b>	

# Principales cambios

## 3. Matriz de indicadores – *generación de empleo*



### Decreto 02/12

Se computan UCEs según salario nominal:

Salario > 20 BPC	→ 1,5 UCE
Salario > 10 BPC	→ 1 UCE
Salario > 5 BPC	→ 0,75 UCE
Salario < 5 BPC	→ 0,5 UCE

+ 0,25 por colectivos vulnerables (mujeres, menores de 25, mayores de 50 y/o rurales).

### Decreto 143/018

Se eliminan las UCEs (unidades de cuenta de empleo).

Vuelve a computarse la cantidad de trabajadores sin importar el monto de remuneración.

+ 0,25 por colectivos vulnerables (mujeres, menores de 25, rurales y/o personas con discapacidad)  
Se elimina mayores de 50

# Principales cambios

## 3. Matriz de indicadores - *exportaciones*



### Decreto 02/12

Las exportaciones por turismo se computan por 2,55 (COMAP)

### Decreto 143/018

Las ventas al exterior de actividades por las que la empresa obtenga rentas exoneradas no podrán computar para el indicador Aumento de Exportaciones.

Son exportaciones de servicios las consideradas en el artículo 34 del Dec 220/98.

No se sabe aún si las exportaciones por turismo se computarán por un monto mayor.

# Principales cambios

## 3. Matriz de indicadores - descentralización



### Decreto 02/12

Puntajes se basan en el índice de pobreza del departamento y el IDH del barrio en Montevideo.

Todos los proyectos pueden usar el indicador (empresas nuevas y en marcha).

El sector turismo tiene una situación diferente en función de la zona de influencia y categorización del emprendimiento.

### Decreto 143/018

Se determinan los puntos por Decreto, diferenciando capital departamental del resto del departamento.

No se otorga puntaje a inversiones a realizarse en Montevideo.

Si la inversión se realiza en una localidad donde la empresa ya opera, para computar el indicador Descentralización se requerirá la obtención de al menos 1 punto en el indicador Generación de Empleo.

El puntaje para proyectos turísticos podrá diferir, a propuesta del Ministerio de Turismo y con aprobación de la COMAP.

# Principales cambios

## 3. Matriz de indicadores – tecnologías limpias e I+D+i



### Decreto 02/12

Debe optarse por un indicador entre:

- Tecnologías Limpias (TL) o
- Inversión en Investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i)

Inversión en T+L / Inversión Total

o

Inversión en (I+D+i) / Inversión Total  
Nº. empleos en (I+D+i) / Empleo Total

### Decreto 143/018

Se incorporan a la matriz ambos indicadores; un proyecto puede llegar a puntuar por los dos conceptos.

Se formará una Comisión Asesora para definir taxativamente los bienes elegibles de TL y para que asesore a la COMAP en otros casos.

Las inversiones que computen en TL o I+D+i deberán ejecutarse en los primeros 2 ejercicios y afectarse a la actividad de la empresa.

# Principales cambios

## 3. Matriz de indicadores – *indicador sectorial*



### Decreto 02/12

Indicadores sectoriales varios en función del Ministerio Evaluador

### Decreto 143/018

Los criterios serán propuestos por cada ministerio y definidos en el ámbito de la COMAP (se están revisando).

El puntaje varía de 0 a 10.

El uso del indicador requiere la obtención de puntaje positivo en al menos uno de los otros indicadores.

# Principales cambios

## 3. Matriz de indicadores – período de compromisos

- Si el cronograma de ejecución de las inversiones supera los 5 años, el período de compromiso de los indicadores Aumento de las Exportaciones y Generación de Empleo deberá extenderse por igual plazo.
- La situación inicial para los indicadores Aumento de Exportaciones y Generación de Empleo se determinará considerando únicamente los valores de los doce meses previos a la presentación del proyecto.



Sin Inversiones  
ejecutadas

Con Inversiones  
ejecutadas

# ***Principales cambios***

## ***4. Seguimiento y pérdida de beneficios***

- La declaración jurada de Seguimiento deberá presentarse en todos los ejercicios hasta que haya concluido el último de los siguientes plazos:
  - el plazo para la ejecución de inversiones establecido en la resolución o la ejecución efectiva,
  - el plazo de utilización de los beneficios o su utilización efectiva, y
  - el cronograma de indicadores.
- Se admitirá un margen de tolerancia del 10% respecto al puntaje total de la matriz de indicadores, tanto en cada ejercicio del cronograma de compromisos como al cierre del proyecto.



---

## ***Principales cambios***

### ***4. Seguimiento y pérdida de beneficios***

- Se elimina el doble cumplimiento del puntaje de la matriz y del indicador empleo.
- A partir del segundo ejercicio del cronograma de indicadores, se controlará anualmente el cumplimiento preliminar y al finalizar dicho cronograma, el cumplimiento definitivo.
- Si hubiera incumplimiento preliminar de los indicadores se calculará la exoneración correspondiente en función del puntaje efectivamente alcanzado en el control preliminar.



# *Síntesis y conclusiones*

---

## ***Síntesis y conclusiones***

- La filosofía del régimen se mantiene: compromisos con objetivos prioritarios definidos por el Poder Ejecutivo, control y seguimiento.
- Se han priorizado los objetivos de generación de empleo, producción más limpia e I+D+i.
- Se eliminan las UCEs, volviéndose a computar el empleo sin importar el salario del trabajador.
- Las inversiones en Montevideo dejan de puntuar para Descentralización.
- Se posibilita la obtención de puntajes más altos en la matriz.
- Se facilita el uso efectivo del beneficio de IRAE.
- Se simplifican aspectos de seguimiento y pérdida de beneficios.

---

## ***Síntesis y conclusiones***

- Se limitan las inversiones realizadas dentro de los 6 meses anteriores al mes de presentación a un 20% de la inversión total.
- Se admite una ampliación de hasta el 20% de la inversión del proyecto original, requiriéndose un incremento en el puntaje de los indicadores.
- Existe un período de transición que permite solicitar los beneficios en el régimen anterior (decreto 2/012).
- La decisión sobre cuál régimen es más conveniente involucra múltiples aspectos, y en algunos casos puede resultar compleja.
- Los beneficios promocionales continuarán siendo relevantes al evaluar nuevas inversiones.
- Todavía quedan algunos aspectos a reglamentar sobre los indicadores.

---

# *¡Muchas Gracias!*

**Pablo Amaro**

pablo.amaro@uy.pwc.com

**Esteban Lemes**

esteban.lemes@jcporteiro.com

